



**BOLETÍN MUNICIPAL**  
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

*DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION*

Año LXXXIVN° 2198

**Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 21-09-2012.**

<p><b><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></b></p> <p><b>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</b></p> <p><b>SECRETARIOS:</b></p> <p><b>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración</b> <i>Garcia, Pablo</i></p> <p><b>Secretaría de Economía y Hacienda</b> <i>Fernandez, Santiago Jorge</i></p> <p><b>Secretaría de Educación</b> <i>Rodriguez, Mónica Inés</i></p> <p><b>Secretaría de Gobierno</b> <i>Artime ,Jorge Marcelo</i></p> <p><b>Secretaría de Salud</b> <i>Ferro, Alejandro</i></p> <p><b>Secretaría de Planeamiento Urbano</b> <i>Castorina, José Luis</i></p> <p><b>Secretaría de Desarrollo Social</b> <i>Gauna , Fernando José</i></p> <p><b>Secretaria de Cultura</b> <i>Reales, Luis</i></p> <p><b>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales</b> <i>Perez Rojas, Mariano</i></p> <p><b>Procuración Municipal</b> <i>Colombo, Juan Martín</i></p>	<p><b><u>Autoridades del H . C . D .</u></b></p> <p><b>PRESIDENTE: CIANO , Ariel</b> <b>VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando</b> <b>VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano</b> <b>SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</b></p> <p><b><u>Bloque Acción Marplatense</u></b> <i>Ciano Ariel</i> <i>Monti Diego (Presidente)</i> <i>Amenabar Marcela Isabel</i> <i>Aiello Martín Domingo</i> <i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i> <i>Rosso Héctor A.</i> <i>Cirece Gerardo</i> <i>Aiello Carlos</i> <i>Palacios Ricardo</i> <i>Marrero Debora Carla A.</i> <i>Lucchesi Mario Alfredo</i> <i>Palumbo Daniel</i> <i>Woollands Javier</i></p> <p><b><u>Bloque U.C.R</u></b> <i>Baragiola Vilma</i> <i>Abad Maximiliano</i> <i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i> <i>Abud Eduardo</i> <i>Rodríguez Mario</i></p> <p><b><u>Bloque Frente Para la Victoria</u></b> <i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i> <i>Retamoza Pablo</i> <i>Maraude Fernando</i></p> <p><b><u>Bloque Atlántico</u></b> <i>Arroyo Fernando (Presidente)</i> <i>Alcolea Hernan</i> <i>Saenz Saralegui Guillermo</i></p>
---	--

**DECRETO 573 ( 09-03-2012)**

**Expte 16337-3-2009 Cpo 1**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6º/1.991 y 1º/2.003, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 300.665 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

**Fernández**

**Pulti**

**DECRETO 574 ( 09-03-2012)**

**Expte 15911-5-1997**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 22º/2.000; 21º/2.002; 22º/2.002; 23º/2.002; 24º/2.002 y 25º/2.002, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 107.258– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

**Fernandez**

**Pulti**

**DECRETO 576 ( 09-03-2012)**

**Expte 10823 –6-2008 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos en los convenios 82º/703905 Y 83º/802708, devengados en la cuenta nro. N° 52720 - en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

**Fernández**

**Pulti**

**DECRETO 578 ( 09-03-2012)**

**Expte 4293-8-2008**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 53-330282 y 53-330283, que pesan sobre la cuenta nro. 101. 416 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

**Fernández**

**Pulti**

**DECRETO 579 ( 09-03-2012)**

**Expte 821-4-1992**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas comprendidas en el convenio 70/0301221 correspondientes a la cuenta nro. 88.106 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

**Fernández**

**Pulti**

**DECRETO 580 (09-03-2012)**

**Expte 12279-9-1999 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 0B/14895, que pesan sobre la cuenta nro. 113.122 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

**Fernández**

**Pulti**

**DECRETO 772 ( 09-04-2012)**

**Expte 17122-5-2011 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, al Señor “JORGE EMILIO CORREA ANDRADE”, a ocupar parcialmente el centro libre de manzana con una vivienda unifamiliar, de conformidad con el plano de anteproyecto agregado de fs.5 del Expediente N° 17122-5-11 Cpo. 01, a construir en el inmueble sito en la calle Daprotis s/ n°, entre

Rojas y Daireaux, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 8 x, Parcela 12 b, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- La autorización consignada en el artículo 1º se otorga condicionada a dar cumplimiento a la normativa urbanística prescripta para el distrito Residencial siete (R7) según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), y a lo establecido en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

ARTÍCULO 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Obras Privadas.

**Castorina**

**Pulti**

### **DECRETO 1049 ( 15-05-2012)**

#### **Expte 3814-6-2002 Cpo 01 Anexo 5**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Coordinación de Recursos, a través del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, a llevar a cabo las tareas de confección, zonificación y distribución de un total aproximado de setenta y cinco mil (75.000) notificaciones correspondientes a cuentas municipales que registran deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos por los anticipos 1º/2012 y 2º/2012 –totalidad del padrón–, y/o cuotas correspondientes a convenios suscriptos con anterioridad en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y/o Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 185 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Las tareas a que aluden los artículos precedentes serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual correspondiente a cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

**Fernández**

**Pulti**

#### ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliana Alcira
2	06.793	GALLINA, María Cristina
3	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
4	08.964	FONTANA, Julia María Elisabet
5	15.459	COPELLO, Eva
6	16.171	BRUNA, Ricardo Daniel
7	17.341	PONCE DE LEÓN, Alejandra Isabel
8	17.671	FRATICELLI, Sergio Rodolfo
9	19.868	LANDI, María Eugenia
10	19.941	FERNANDEZ, Mónica Susana
11	20.487	RETENAGA, Gustavo Santiago
12	21.455	LLERA, Cecilia Gladys
13	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel

14	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
15	22.584	DEVINCENZI, María José
16	23.036	GARCÍA, María del Carmen
17	23.916	VIDAL, Martín Santiago
18	24.016	DORREGO, Silvia Alejandra
19	25.673	ROJAS, Luis María
20	25.771	DRIUSSI, Anabella
21	26.004	DE LAS HERAS, Leda Vanina
22	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
23	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
24	26.684	BRUNO, Paola Andrea
25	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
26	26.783	FELICES, María Fernanda
27	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
28	27.513	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia
29	27.728	CONDE, Melisa Valeria
30	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
31	27.744	TOTRE, Gisele Marina
32	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
33	27.757	MARTINEZ, Mariana Belén
34	27.763	KHASKI, Ignacio
35	27.764	ISLAS, María Amalia
36	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
37	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
38	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
39	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
40	27.770	SOULE, Emanuel Fernando
41	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
42	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
43	27.778	OFFIDANI, María Agustina
44	27.784	ZAMBONI, Manuela
45	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
46	28.000	VERDUSCHI, María Flor
47	28.850	MIGLIAVACCA, Maciel Dario
48	29.162	FACAL, Elena Melisa
49	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
50	29.165	HRNCIC, Ivo
51	29.166	ONDARZA, Sandra Mabel
52	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
53	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica
54	29.169	DORES, Mélanie

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
3	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán

**DECRETO 1115 ( 24-05-2012)**

**Expte 10240-4-1989**

Artículo 1º.- Declárase exento en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - al **Club Atlético General Urquiza** por las cuentas N° **192.940/7 y 303.519/7** y por el Ejercicio Fiscal **2010**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Santiago Fernandez

Pulti

**DECRETO 1239 ( 30-05-2012)**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación, a partir del día 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el cargo de TECNICO I – Código Funcional 4-02-65-04, con el módulo de 30 semanales, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo N° 28844/1 – LOPEZ NEIRA, Luis Eduardo – D.N.I. N° 32.104.607

Legajo N° 28846/1 – RAMOS, José Luis – D.N.I. N° 27.707.861

Legajo N° 28881/1 - PALACIOS, Gustavo Ezequiel – D.N.I. N° 31.958.148

Legajo N° 28885/1 – SOMOZA, Roberto Maximiliano – D.N.I. N° 28.767.575

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1º, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Bonifatti

Garcia

Pulti

**DECRETO 1240 ( 30-05-2012)**

**Expte 9892-5-2010 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 31/1255 que pesa sobre la cuenta nro. 140.426/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1999 y 6º/2004 inclusive, devengados en la cuenta nro. 140.426/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernández

Pulti

**DECRETO 1264 ( 30-05-2012)**

**Expte 4998-3-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 09/12 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS CON DESTINO DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ( \$ 512.759,00), cuya apertura se realizará el día 06/09/2012 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 17/24 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 667,76).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

Fernández

Pulti

**DECRETO 1290 ( 11-06-2012)**

**Expte 2945-5-2012 Cpo 01**

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **MALAGA, Celia Gregoria** por la cuenta N° **062.894/7** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernández

Puliti

### **DECRETO 1325 ( 11-06-2012)**

#### **Expte 12004-4-2007 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL (\$4.067.000.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de junio de 2012, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de junio, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

**ARTÍCULO 2°:** A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería del Ejercicio Financiero 2012.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

Fernández

Puliti

### **DECRETO 1328 ( 14-06-2012)**

#### **Expte 11712-8-2011 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, con carácter precario, en virtud de lo prescripto por el Artículo 20° de Ordenanza N° 10.068, a la Señora: “MARÍA ROSA CALATAFINI”, a afectar con el uso de suelo: “ALOJAMIENTO TURÍSTICO (bajo la modalidad de contrato de hospedaje)”, prescindiendo del requisito de estacionamiento, el inmueble sito en la calle Corbeta Uruguay N° 3644, entre las calles 71 y 73, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 132, Parcela 23, Barrio Faro Norte, Partido de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

Presentar, con carácter previo a la habilitación, el certificado de aprobación de perforación de pozo para aprovisionamiento de agua potable emanado de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), conjuntamente con la documentación técnica del sistema estático adoptado para la disposición y tratamiento de los líquidos cloacales, conforme lo normado por la Ordenanza N° 4068 y los artículos 4.12.1.3 y 4.12.1.4 del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Obras Privadas, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Puerto.

Castorina

Puliti

### **DECRETO 1386 ( 21-06-2012)**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase la contratación, en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, del Señor Luis Jimenez Naranjo, DNI 93.668.645, y el Señor Ernesto Scorziello, DNI 5.313.125, bandoneonistas invitados; del Señor Juan Manuel Ribas, DNI 30.506.232, violinista invitado; de la Señora Carmen Raquel Pozzi, DNI 17.622.597, cantante invitada; y del Señor Emmanuel Marín, DNI 31.663.535, y la Señora Leyla Antúnez, DNI 38.497.055, integrantes de una pareja de baile invitada; representados por el Señor Emmanuel Marín, DNI 31.663.535, CUIT 20-31663535-1, para su presentación como artistas invitados en la función de la Orquesta Municipal de Tango, el 18 de marzo de 2012, en el Teatro Municipal Colón, para el cierre de la Semana Piazzolla, cuyo contrato obra a fs. 53 del expediente 3165-0-12.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), por todo concepto, como contraprestación por la prestación detallada en el Artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Programático 16.00.00 – Inc.3 – P.P. 4 – P.p. 9 - P.Sp. 0 - F. Fin. 110 - Institucional 1110111000– UER 13 – Monto \$ 2 000.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

Reales

Fernández

Puliti

**DECRETO 1397 ( 21-06-2012)**

**Expte 10488-3-2011 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la tácita contratación y reconocer de legítimo abono a los Grupos Artísticos de la Ciudad detallados en el Anexo I, que realizaron entre setiembre y diciembre de 2011, un total de 22 funciones en el Escenario Violeta Parra de la Plaza del Agua, como actividades de extensión del IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE CULTURA, todo de acuerdo con las previsiones del artículo 156º inc. 3º y 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconózcase, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono la tácita contratación autorizada por el artículo 1º y el pago de cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TEATRO COLON - CUIT: 30-70824198-5 representada por la señora MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872, en función del reconocimiento formulado y de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso autorizado en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: 1110105000-UE 5 – Fte.Fin.110 – Prog.94- Partida 7.6.1.0 – Monto \$ 55.000.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernández

Pulti

**ANEXO I**

**GRUPO ARTÍSTICOS DE LA CIUDAD**

Los Grupos Artísticos de la Ciudad realizaron un total de 22 funciones en el Escenario Violeta Parra de la Plaza del Agua, entre setiembre y diciembre de 2011, como actividades de extensión del **IV CONGRESO**

**IBEROAMERICANO DE CULTURA:**

- 
- GRUPO LOS CHAKRAS (Gustavo Dan, Juan Pablo Sabater, Guillermo Sabater, Fernando Altamiranda, Rolando Martín Ullúa, Martín Deniro, Gustavo González): 2 funciones
- GRUPO SALOMAR (Santiago Salomón): 2 funciones.
- GRUPO KARINA LEVINE (Karina Débora Levine): 2 funciones
- DUO LA TROVA (Sebastián Echarry, Pablo Duarte): 2 funciones
- GRUPO MAHA PRALAYA (Alina Rodríguez Martín): 1 función
- GRUPO RAMÓN QUIROGA (Ramón Quiroga): 1 función
- GRUPO EN EL CANTAR OCULTO DE LOS PUEBLOS (José Ramos): 1 función
- GRUPO HAZMEREIR (Santiago Foresi): 2 funciones
- GRUPO ANDEN DE TRAPO (Daniel Jesús Di Lorenzo): 2 funciones
- GRUPO LOCALES ROCK (Lucas Rodríguez Gianneo): 1 función
- BALLET FOLKLÓRICO MARTIN GÜEMES (Alejandra Marcela Mourriño): 2 funciones
- GRUPO SENTIMENTAL (Ricardo Abadie): 2 funciones
- GRUPO PURAZAMBO (Juan Sardi, Mauricio Cordo): 2 funciones

Cada grupo percibirá por cada función realizada la suma de \$ 2.500.-

**GRUPOS ARTÍSTICOS DE LA CIUDAD X 22 FUNCIONES \$ 55.000.-**

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TEATRO COLON - CUIT: 30-70824198-5

**DECRETO 1452 ( 26-06-2012)**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a concurso general para cubrir el cargo JEFE DE DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES Y LOGISTICA DEPORTIVA (C.F. 1-23-00-01) , dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- Ing. GONZALEZ, ABEL OSCAR – Legajo 15508 – Director General de la Dirección General de Infraestructura del EMDER, retiene cargo Jefe Departamento Arbolado Urbano del ENOSUR.
- Ing. LEVIN, JORGE RAUL – Legajo 12798 – Jefe de Departamento de Infraestructura del EMDER.
- CODA, LILIANA YAMILE– Legajo 17917 – Jefe Departamento de Recursos Humanos Representante por el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**SUPLENTE:**

- FURLANETTO, ANA MARÍA – Legajo 17982/1 - Representante por el Ente Municipal de Deportes y Recreación.
- SAN MARTÍN, JORGE EDUARDO - Legajo N° 12637/1 - Jefe de Dto. Fiscalización de Obras.
- NIETO, SERGIO VALENTÍN, Legajo 15062/1 - Jefe de Dto. - Sec. de Planeamiento.

**ARTÍCULO 3º.-** El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

Taccone

García

Pulti

#### DECRETO 1496 ( 29-06-2012)

##### Expte 6538-9-2012 Cpo 01

Artículo 1°.- Designase a los efectos de intervenir en el “Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos para la ejecución del Complejo Judicial del Departamento Mar del Plata” a los funcionarios que a continuación se detallan:

**Asesor:** Arq. José Luis Castorina, Legajo N° 22.353, Secretario de Planeamiento Urbano

**Coordinador:** Arq. Ricardo Rodríguez, Legajo N° 17.181, Subsecretario de Planeamiento Urbano.

**Jurado:** Arq. Liliana Esther Fernández, Legajo N° 11.932, Directora de Proyectos y Hábitat de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Arquitectos de la Provincia, Distrito IX, e intervengan la Secretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría de Planeamiento Urban, la Dirección de Proyectos y Hábitat y la Dirección de Coordinación Administrativa.

Castorina

Pulti

#### DECRETO 1522 ( 06-07-2012)

##### Expte 3861-4-2008 Alc 10 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación del precio de la contratación del servicio de limpieza con destino a varias dependencias municipales –Licitación Pública N° 03/08– Segundo Llamado, que realiza la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., conforme el siguiente detalle:

	Marzo 2011	Mayo 2011	Agosto 2011	Marzo 2012
<b>Precio mensual</b>	\$ 460.091	\$ 494.499	\$ 529.146	\$ 643.060
<b>Precio por hora</b>	\$ 22,20	\$ 23,86	\$ 25,54	\$ 31,03

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, según las disposiciones financieras existentes, del monto redeterminado, desde las respectivas fechas de los nuevos precios mensuales reconocidos y valores por hora, y hasta dictado del presente, equivalente a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 1.954.699,72).

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida “Limpieza, Aseo y Fumigación” del presupuesto de gasto vigente conforme se detalla a continuación:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1.3.0.	01..00.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	
9								\$ 1.954.699,72

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernández

Pulti

#### DECRETO 1543 ( 13-07-2012)

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Municipal la **REVISTA PuntoCasas.Com** de distribución gratuita, que produce Red Estudio dirigida a los administradores, propietarios, martilleros y público en general.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Castorina

Pulti

#### DECRETO 1544 ( 13-07-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **1ª Edición de “EXPO EGRESADOS - MAR DEL PLATA 2012”**, que se desarrollará los días 29 y 30 de septiembre de 2012, en el Hotel UTGHRA Presidente Perón ubicado en la calle Tucumán al 2600 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

#### DECRETO 1546 ( 13-07-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“18ª Edición de Mar del Plata Moda Show”** que se llevará a cabo el 7 de enero de 2013, en las escalinatas de Playa Grande, organizada por el señor Héctor Vidal Rivas con producción de VR y VA Style.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

Fernández

Pulti



**DECRETO 1547 ( 13-07-2012)**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil MOVIMIENTO DE ARTE COMUNITARIO de diecisiete mil pesos (\$ 17.000.-) para ser destinados a solventar los gastos que se originaron en la organización de las Jornadas de Muralismo, Arte Público y Escultura que se realizaron bajo las consignas “SEMBLANZAS DEL MARTÍN FIERRO” “BANCOS Y MESAS DE AUTOR” “MUJERES, los días 19, 20, 21 y 22 de abril de 2012, tales como estructuras de hormigón, viandas para almuerzos y meriendas, cena y cierre de actividades, fletes, publicaciones, comunicaciones, papelería, banners, pasajes, alojamientos, pinturas, diluyentes, combustibles, aditivos y materiales para instalación de las esculturas.

ARTÍCULO 2º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Institucional 1110111000 - Inc. 5 - P.P.1 – P.p. 7 – P.Sp. 0 - F.Fin. 110 – Programático 16-00-00 – UER 13 – Importe \$ 17.000,00.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

Reales

Fernández

Pulti

**DECRETO 1548 ( 13-07-2012)**

**Expte 787-7-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido (gas oil), por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 216.189,00.-), a la firma BASSO HNOS. S.A. para abastecimiento del parque automotor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al precio unitario de surtidor al día de carga, tomando como precio base el publicado el día 23/01/2012 de \$ 4,679 para el gasoil por litro; con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente contratación. La Dirección General de Contrataciones verificará al conformar las facturas, que los precios consignados en ellas se ajusten a los vigentes en surtidor al día de carga.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Secretaría de Gobierno y la Contaduría General.

Fernández

Artime

Pulti

**DECRETO 1549 ( 13-07-2012)**

**Expte 6522-8-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal - Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble - División Certificados, a llevar a cabo un plan de trabajo que comprenda: organización, capacitación de agentes, procesamiento de liberación de certificados de escribanos pendientes de incorporar en el sistema informático; y actualización de empadronamiento postal de contribuyentes, según datos aportados por notarios, correspondientes a nuevos propietarios de inmuebles. Ello, sobre una base aproximada de 13.000 certificados.

ARTÍCULO 2º.- La organización, coordinación y control, como asimismo, la selección de agentes y su capacitación, estarán a cargo de la jefatura de División Certificados - Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la designación de agentes seleccionados, y que se consignan en el Anexo I - que forma parte integrante del presente-, para la realización de la tarea, conforme lo especificado en el artículo 1º, quienes percibirán la suma de \$ 2,50 (pesos dos con cincuenta centavos), por cada unidad de certificado liberado y empadronado, fuera del cumplimiento de la jornada laboral. Dicho importe no será considerado remunerativo, ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- La Agencia de Recaudación Municipal - Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble - División Certificados, deberá remitir periódicamente al Departamento de Liquidación de Haberes, el detalle de las sumas a incluir en el proceso mensual, a fines de retribuir a los agentes, y acreditar conformidad por la labor realizada.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3, P.p. 1, P. Sp. 1, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-01-5-1-1-02, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5, Importe: \$ 32.500.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.-

Fernández

Pulti

A N E X O I Decreto  
PLAN DE TRABAJO:  
LIBERACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESCRIBANOS  
CON MODALIDAD DE PAGO A DESTAJO

LISTADO DE PERSONAL AUTORIZADO

	Nº DE LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
--	--------------	-------------------	-------------

1	06.931/1	ALVAREZ, Graciela Teresa	División Certificados
2	19.855/1	PUGNI, Fabián Edgardo	División Certificados
3	21.455/1	LLERA, Cecilia Gladis	División Certificados
4	23.447/2	POLO, Mariana Rita	División Certificados
5	26.601/1	CASTAÑO, Eric	División Certificados
6	27.513/1	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia	División Certificados
7	27.765/1	LÓPEZ, Lorena Marisol	División Certificados
8	27.743/1	FERNÁNDEZ, María Eugenia	División Certificados
9	29.168/1	TAPIA CUFRE, Paola Verónica	División Certificados
10	5.869/1	MENDEZ, Liliana	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
11	6.768/1	VIDELA, Carlos Alberto	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
12	22.254/1	CORMACK, Guillermo	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
13	22.567/1	INTORRE, Sandra Edith	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
14	<u>22.584/2</u>	<u>DEVINCENZI</u> , María José	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
15	<u>23.916/1</u>	<u>VIDAL</u> , Martín	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
16	26.603/1	GOYTIA, Verónica	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
17	<u>27.402/1</u>	<u>TRAVERSO</u> , Juan	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
18	<u>29.162/1</u>	<u>FACAL</u> , Melisa Elena	Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble
19	18.468/1	COSTANZO, Guillermo José	Departamento de Catastro
20	24.016/1	DORREGO, Silvia	Departamento de Catastro
21	26.684/1	BRUNO, Paola Andrea	Departamento de Catastro
22	27.745/1	GUTIÉRREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo Norberto	Departamento de Catastro
23	27.768/1	MUCCI, Natalia Patricia	Departamento de Catastro
24	27.778/1	OFFIDANI, María Agustina	Departamento de Catastro

25	27.999/1	BASTIDA VECINO, Gabriela Soledad	Departamento de Catastro
26	28.000/1	VERDUSCHI, María Flor	Departamento de Catastro
27	29.164/1	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio	Departamento de Catastro

**DECRETO 1565 ( 16-07-2012)**

**Expte 4230-2-2012 Cpo 01**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Síndrome de Down de Mar del Plata –ASDEMAR-, con domicilio en la calle Catamarca N° 4256 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos: Quince mil (\$ 15.000), para afrontar los gastos que demande la ejecución del proyecto pedagógico y productivo para adolescentes en contexto de encierro denominado “Necesitamos un Horno de Cerámica para seguir Aprendiendo”, el cual se materializará a través de la compra de un horno eléctrico para cerámica de carga frontal, el pago de los gastos que demande la instalación del mismo para su correcto funcionamiento y la compra de insumos.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin. /Fun. 4/7/0; Programática: 21-00-00; Inc.: 5; PP: 2; Pp.: 4; P.S.P.: 0; F.Fin.: 132; Institucional 1110113000; U.E.R.: 15; Importe \$15.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y Secretaria de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

**Perez Rojas**

**Fernández**

**Pulti**

**DECRETO 1566 ( 16-07-2012)**

**Expte 5584-5-2012.**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a Red de Personas Viviendo con VIH/SIDA-Mar del Plata, con domicilio en la calle Santiago del Estero n° 1356 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Programa de Desarrollo Económico el cual se materializará a través de compra de 2 GAZEBOS CON PAREDES y el acondicionamiento y refacción de un espacio en su sede.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 4-7-0 ; Categoría Programática: 21-00-00 ; Partida: Inc. 5 , P.P. 1 P.p. 7 , P.Sp. 0 ; Fuente de Financiamiento: 132 Institucional:1110113000 ; UER: 15 . Importe \$ 44.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

**Perez Rojas**

**Fernandez**

**Pulti**

**DECRETO 1567 (16-07-2012)**

**Expte 3814-6-2002 Cpo 01 Anexo 5**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Tasa por Servicios Urbanos –anticipos 1°/2012 y 2°/2012 de la totalidad del padrón– dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo durante el mes de Junio de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de cuarenta y dos mil (42.000) notificaciones, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 193 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

**ARTÍCULO 2°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 3°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjese expresamente establecido que las citadas tareas han sido realizadas fuera del horario habitual de labor.

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.  
 ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernández

Pulti

ANEXO I

c) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliana Alcira
2	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
3	06.793	GALLINA, María Cristina
4	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
5	07.096	DÍAZ SOLDATI, Daniel Esteban
6	09.873	SARION, Silvia Liliana
7	15.459	COPELLO, Eva
8	17.218	ROSENBERG, Cinthya Susana
9	17.341	PONCE DE LEÓN, Alejandra Isabel
10	18.472	BONELLO, Marisa Haydee
11	19.868	LANDI, María Eugenia
12	19.941	FERNANDEZ, Mónica Susana
13	20.272	ALTHAUS, Alejandra Verónica
14	20.487	RETENAGA, Gustavo Santiago
15	21.455	LLERA, Cecilia Gladys
16	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
17	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
18	22.377	MARCÓN, Juan Elías
19	22.584	DEVINCENZI, María José
20	23.036	GARCÍA, María del Carmen
21	23.447	POLO, Mariana Rita
22	23.916	VIDAL, Martín Santiago
23	25.673	ROJAS, Luis María
24	25.771	DRIUSSI, Anabella
25	25.772	ESTEFANÍA, María Paula
26	26.004	DE LAS HERAS, Leda Vanina
27	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
28	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
29	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
30	26.684	BRUNO, Paola Andrea
31	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
32	26.783	FELICES, María Fernanda
33	26:835	SCARSO, Marina Carla
34	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
35	27.728	CONDE, Melisa Valeria
36	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
37	27.744	TOTRE, Gisele Marina
38	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
39	27.751	COLELLO, Antonela Belén
40	27:753	IRASTORZA, Carolina
41	27.756	JABIF, Juliana
42	27.757	MARTINEZ, Mariana Belén

43	27.763	KHASKI, Ignacio
44	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
45	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
46	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
47	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
48	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
49	27.778	OFFIDANI, María Agustina
50	27.784	ZAMBONI, Manuela
51	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
52	28.850	MIGLIAVACCA, Maciel Darío
53	29.162	FACAL, Elena Melisa
54	29:163	APARICIO VENTURI, María Inés
55	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
56	29.165	HRNCIC, Ivo
57	29.166	ONDARZA, Sandra Mabel
58	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
59	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica
60	29.169	DORES, Mélaní

d) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
3	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán

#### DECRETO 1601 ( 17-07-2012)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **Desfile Casi 15 – 4ta Temporada**, que se llevará a cabo el día 14 de octubre del corriente en instalaciones del UTHGRA Sasso Hotel, sito en la Avenida Martínez de Hoz n° 3545 de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

**Fernández**

**Pulti**

#### DECRETO 1611 ( 17-07-2012)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal las actividades programadas para el **Proyecto: Historieta a toda Costa, 4 de septiembre Día de la Historieta Nacional en su 4ª Edición** que, organizadas por RR&B Cultural, se llevarán a cabo en nuestra ciudad, entre los días 7 al 30 de septiembre de 2012, en instalaciones de la Plaza del Agua.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

**Reales**

**Pulti**

#### DECRETO 1613 ( 17-07-2012)

##### Expe 17566-6-1996 Cpo 05

**ARTICULO 1º.-** Autorízase la destrucción de los expedientes mencionados en el listado que se acompaña, que pasa a formar parte del presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido en los Art. 1º, 3º, 4º y 6º del Decreto 797/92. Art. 134º de la Ordenanza General 267 y art. 283º de la Ley Orgánica de las Municipalidades ( Dec.Ley 6769/58).

**ARTICULO 2º.-** La División Archivo, dependiente de la Dirección de Administración, controlará la correcta aplicación de lo dispuesto en el art. 1º.

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la División Archivo.

**García**

**Pulti**

**El listado correspondiente a los expedientes que forman parte del anexo I, se encuentra en su soporte papel para ser consultado en el Departamento de Legislación y Documentación**

**DECRETO 1620 ( 23-07-2012)****Expte 912-5-2012 Cpo 01**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica 2011, realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2011.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalídase la realización de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica 2011, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

**ARTICULO 3°.-** Reconócese el legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) en concepto de Bonificación por Productividad, a razón de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) por agente y por mes, a los indicados en el Anexo I del presente, “ad-referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad (y concordantes del Dto. 2980/00).

**ARTICULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
990	94.00.00	7	6	2	1	132	1110105000	5	\$ 22.500,00

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

Fernández

Ferro

Pulti

## ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
19.402/1	Lemmi Rosana	\$ 4.500,00
19.439/1	Balverde Santamaría Andrea	\$ 4.500,00
23.369/2	Fernandez Albouy, Walter	\$ 4.500,00
23.639/01	Bustamante Oscar	\$ 4.500,00
27.507/01	Ainchil, Jorge	\$ 4.500,00

**DECRETO 1639 ( 23-07-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la adhesión de la ciudad de Mar del Plata a la “Semana de la No Violencia”, que organizada por la Asociación Civil Club Moebius, se desarrollará durante la primera semana de octubre del corriente año.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competente.

Reales

Pulti

**DECRETO 1640 ( 23-07-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el proyecto “Los Scouts y el Medio Ambiente” del Grupo Scout José Manuel Estrada de la Obra Don Orión de nuestra ciudad, el cual tendrá lugar durante el mes de septiembre del corriente año.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

**DECRETO 1655 ( 25-07-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal los actos a realizarse con motivo de la celebración del “Año Internacional de las Cooperativas” organizadas por la Cooperativa Batán, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

García

Pulti

**DECRETO 1656 ( 25-07-2012)**

**Artículo 1°.-** Créase la Dirección General de Coordinación, dependiente del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2°.-** Trasládase el Departamento de Prensa y Difusión de la Dirección General Secretaría Privada a la Dirección General de Coordinación.

**Artículo 3°.-** Apruébase la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Coordinación y las misiones y funciones de sus dependencias componentes, detalladas en el Anexo I del presente, asignándole los números de unidades ejecutoras que en cada caso se indican:

UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA
01-00-3-0-0-00	Dirección General de Coordinación
01-00-3-0-1-00	Departamento de Prensa y Difusión

**Artículo 4°.-** Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.  
García Pulti

## ANEXO I DECRETO N° 1656

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION MISION**

Entender en la coordinación operativa de las distintas áreas del gobierno municipal, la planificación y ejecución de la política de comunicación social, y en los asuntos que específicamente encomiende el señor Intendente Municipal.

#### **FUNCIONES**

- Compatibilizar y coordinar entre las distintas áreas de gobierno la elaboración, aplicación y ejecución de planes y programas de gobierno municipal, realizando el posterior seguimiento para asegurar su cumplimiento.
- Desarrollar pautas para la aplicación del control de gestión referido al cumplimiento de los objetivos y políticas de gobierno.
- Comunicar las políticas, planes y acciones del gobierno municipal a la comunidad, con el propósito de fomentar su participación en su visión y objetivos.
- Entender en las relaciones comunicacionales con todo tipo de instituciones u organismos privados, estatales y no gubernamentales.
- Diseñar campañas de información y difusión sobre temas de interés para la comunidad.
- Entender en el diseño de sistemas de identidad visual que contemplen diversas aplicaciones para el Municipio.
- Proponer nuevos medios de comunicación acorde a los avances tecnológicos en la materia y las necesidades del Municipio y la comunidad.
- Establecer estrategias de comunicación interna en el ámbito de la administración municipal.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

### **DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN MISIÓN**

Ejecutar las políticas de información pública, difundiendo las actividades del Municipio e interviniendo en la relación con los medios de comunicación social.

#### **FUNCIONES**

- Centralizar y comunicar las informaciones relacionadas con las políticas, planes y acciones del gobierno municipal para ser difundidas por la prensa en general.
- Mantener contacto directo y permanente con los distintos medios de difusión locales y/o nacionales con el fin de coordinar y agilizar la entrega de información.
- Elaborar y difundir los materiales periodísticos dirigidos a los medios de difusión locales, nacionales e internacionales.
- Elaborar, coordinar, redactar y difundir la información de las actividades institucionales, tanto interna como externamente.
- Relevar las principales noticias difundidas por los distintos medios durante la jornada.
- Compilar un archivo de documentos periodísticos en diferentes soportes, relacionados con las acciones del municipio
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DECRETO 1687 (30-07-2012)**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la "**COPA AMÉRICA DE AERÓBICA Y DANZA – EDICIÓN 2012**" que, organizada por A.D.A.F.I (Association of Dance, Aerobic & Fitness Internationally), se llevará a cabo entre los días 18 y 23 de septiembre de 2012 en los salones de eventos del Hotel U.T.H.G.R.A. Presidente Perón, sito en la calle Tucumán n° 2662 de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

**Taccone**

**Pulti**

#### **DECRETO 1700 ( 30-07-2012)**

##### **Expte 13723-6-2011 Cpo 01 Alc 02**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la adjudicación de los siguientes ítems:

- N° 29, 30, 46 y 49 de la Solicitud de Pedido N° 189,
- N° 1, 17, 18 y 31 de la Solicitud de Pedido N° 190,
- N° 15, 26, 27 y 44 de la Solicitud de Pedido N° 191,
- N° 1, 16, 17 y 29 de la Solicitud de Pedido N° 193,
- N° 22 de la Solicitud de Pedido N° 194,
- N° 23, 24, 32 y 34 de la Solicitud de Pedido N° 195,

por un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 50/100 (\$61.602,50), oportunamente autorizada mediante Decreto N° 1478/2012 a la firma MAKARIA S.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificase el Decreto N° 1478/2012 en su Artículo N° 8, en cuanto al monto de la garantía de pago de anticipo financiero de la firma MAKARIA S.A., el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Fijase el monto de la garantía de pago de anticipo financiero para la Solicitud de Pedido N° 190/12 .... MAKARIA S.A.: \$73.459.-”

**ARTÍCULO 3º.-** Modificase el Decreto N° 1478/2012 en su Artículo N° 9, en cuanto al monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma MAKARIA S.A., el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: ... MAKARIA S.A.: por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON 81/100 (\$41.062,81) – suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.”

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

**Fernández**

**Pulti**

#### **DECRETO 1703 ( 30-07-2012)**

##### **Expte 11881-6-2009 Cpo 01 Alc 04**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 12/12 para la “Adquisición de Varillas de Madera y Postes de Palmera”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$1.081.962,90), cuya apertura de propuestas se realizará el día 04/10/2012 a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 23 a 31 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 1.236,96).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

**Fernández**

**Pulti**

#### **DECRETO 1716 ( 31-07-2012)**

##### **Expte 7383-5-2011 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1.-** Encomiéndase al Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos la formalización del área técnica cuya denominación será *Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales* y la afectación de personal propio a las tareas de supervisión, seguimiento, inspección y control de las obras de arquitectura que se ejecuten en las Unidades Turísticas Fiscales dependientes de la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 2.-** La Dirección de Obras en Unidades Fiscales enunciada en el artículo 1 del presente Decreto y la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales fijarán de común acuerdo los alcances, las acciones y la articulación en el desarrollo de las tareas pertinentes.



**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Presidentes del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos - ENOSUR - y del Ente Municipal de Turismo - EMTUR-.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Cumplido, archívese  
Fernández Regidor Pulti

**DECRETO 1718 ( 31-07-2012)**

**Expte 14167-3-2011 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase la Licitación Pública N° 20/11 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas y/o traslados con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobre se efectuara el día 20 de julio de 2012 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.** Declárase fracasado el proceso licitatorio convocado mediante Expediente N° 14167-3-11 Cuerpo 1 Licitación Pública N° 20/11 Segundo Llamado para la " Contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas y/o traslados con destino Secretaría de Salud".

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

Fernández

Pulti

**DECRETO 1743 01-08-2012)**

**Expte 3381-6-2012 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el listado de postulantes seleccionados para la adjudicación de sesenta y una (61) viviendas construidas en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido" en el Barrio Bosque Grande de la ciudad de Mar del Plata, establecido mediante Resolución conjunta de las Secretarías de Planeamiento Urbano y Desarrollo Social N° 1201/12 conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano y Desarrollo Social

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Gauna

Castorina

Pulti

**DECRETO 1744 ( 01-08-2012)**

**Expte 13338-9-2010 Cpo 26**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION CIVIL LAGO STANTIEN, con domicilio en la calle Castelli N° 9253 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo "Apoyo al programa de formación y prevención de salud para niños y adolescentes" el cual se materializará a través de la compra de computadoras, mobiliario, artículos de cocina, juegos infantiles, artículos de librería, etc.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1, P.p 7, P.Sp.0; UER:5. Importe \$19.000.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Santiago Fernández

Pulti

**DECRETO 1745 ( 01-08-2012)**

**Expte 9679-9-2011**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE 2 DE ABRIL, con domicilio en la calle Pacholzuck N° 850 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo "Asistencia para terminación del SUM de la Sociedad de Fomento" el cual se materializará a través de la compra de materiales y el pago de mano de obra para la terminación de obra.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1, P.p 7, P.Sp.0; UER:5. Importe \$10.000.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernández

Pulti

**DECRETO 1749 ( 01-08-2012)**

**Expte 404-5-2012 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase la tácita contratación del señor Juan Carlos Castro – D.N.I. 12795770 - a los efectos de instaurar el Programa MAPU y de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente,

a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2012, todo ello con ajuste a lo normado en el Art. 66° y 161° bis del RCyDA y el Art. 59° de la Ordenanza 20710.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación del señor Juan Carlos Castro – D.N.I. 12795770 - a los efectos de instaurar el Programa MAPU y de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, todo ello con ajuste a lo normado en el Art. 66° y 161° bis del RCyDA y el Art. 59° de la Ordenanza 20710.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el pago, al señor Juan Carlos Castro D.N.I 12.795.770, de la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000.-), por todo concepto, como contraprestación por la instauración del Programa MAPU, correspondiente a los meses de febrero a junio de 2012, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, previa conformidad de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4°: Autorízase el pago de la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 26.400.-) por todo concepto como contraprestación por la instauración del Programa MAPU, según lo establecido en el Artículo 2° del presente. El monto estipulado será abonado al señor Juan Carlos Castro D.N.I. 12795770, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 01 de julio de 2012.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 6°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Programático 16-00-00 - Inc. 3 P.P 4 P.p 9 P.Sp. 0 - F.Fin 110 - Institucional 111.01.11.000 UER 13 Importe \$ 48.400

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

Reales

Fernández

Pulti

## ANEXO I

### MAPU (MURALISMO Y ARTE PÚBLICO)

*“arte con los pies en la tierra”*

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

### PROYECTO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

### ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MURALISMO Y ARTE PÚBLICO

### MARCO INSTITUCIONAL Y ÁREA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrollará con la participación de las organizaciones territoriales que se involucren para aportar experiencia y herramientas organizativas.

En principio la SECRETARIA DE CULTURA DE PUEBLO CAMET y la Asociación civil MARCO participarán como apoyo en virtud de haber organizado con éxito actividades de arte público en estrecha relación con el EMTUR y la SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL.

Las actividades se desarrollarán tanto en los barrios como en centro de la ciudad y también en la periferia rural del partido.

Se pretende actuar en todos los espacios públicos disponibles consensuando con las diferentes comunidades involucradas las temáticas y las técnicas a desarrollar.

Con respecto a los espacios privados se implementará un registro de los particulares interesados en facilitarlos.

Es importante destacar la relación con dependencias oficiales de niñez y juventud, tercera edad, salud, medio ambiente, asuntos de la comunidad, Patronato de liberados, etc. que permitirá sumar sectores con problemáticas de diversa complejidad y aportarles las soluciones parciales que el proyecto pueda proveerles.

### OBJETIVOS

El proyecto pretende generar la revalorización de los espacios públicos, comunes a todos los integrantes de la sociedad, a través de actividades de muralismo, arte público y arte comunitario, propiciando la recuperación de las identidades locales, la propia historia, la puesta en valor del patrimonio socio-comunitario que se posea y la creación de un espacio en el que se desarrolle la creatividad y comprometa a los vecinos en la continuidad de las obras y en la preservación de las mismas.

También se documentarán los eventos a fines de realizar una publicación (MAPU) con la cobertura de cada uno de ellos, hecho que permite dar visibilidad a lo realizado, fomenta la emulación en otros espacios y alimenta el sentido de pertenencia y la autoestima de los involucrados.

Se realizará un relevamiento de las obras de arte público preexistentes dispersas en la ciudad, tanto en ámbitos públicos como privados, para la confección digital de un mapa con su localización, sus características, datos del autor, fotografías y posibilidades de visita.

### BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS

Se considera que la comunidad en su conjunto se verá beneficiada no solo por lo enunciado en los objetivos sino por la interrelación de los vecinos con los artistas, hecho que se descuenta generará procesos de descubrimiento de aptitudes y capacitación en diversas disciplinas.

Una vez que se publicite debidamente la existencia de un circuito de obras artísticas se generará la concurrencia a las mismas de visitantes que no solo se nutrirá de los frequentadores de las artes plásticas sino de turistas o vecinos en general que se verán atraídos por las características particulares del arte mural y público que se visualiza al aire libre y en contacto con la comunidad que lo alberga.

### METODOLOGÍA

Lo expuesto se llevará a cabo considerando que se desea la plena participación de las comunidades y de sus organizaciones. Por lo tanto se realizarán las reuniones necesarias para consensuar las actividades prestando atención a las inquietudes y necesidades que surjan creando las condiciones y metodologías necesarias para su satisfacción.

Se prevén diferentes aspectos de trabajo tales como: Organización, Investigación, formación, Integración Comunitaria y Evaluación.

## **ACTIVIDADES PREVISTAS**

Se realizará el proyecto en el año 2012, en:

- Banquina del Puerto. Murales sobre paredes con diversas técnicas y Paneles bajo la consigna “trabajadores del mar”. Puesta en valor de paredes, banquina y otros espacios a confirmar.
- Farallón de la Costa. Murales en venecitas bajo la consigna “historia de mar del plata”. Puesta en valor del farallón costero que por ser un trabajo de meses se complementará hasta su finalización con actividades tales como fotografía, escultura, pintura de caballete, etc. Contacto con Enosur.
- Estadio Mundialista. Murales sobre sectores a confirmar bajo la consigna “deporte e inclusión social”. Contacto con la Secretaría de Deportes.
- Barrio Centenario 1ª Etapa. Actividades de Muralismo, Música, Murga, Jardinería, Escultura, etc. Recuperación del espacio público en la calle Tierra del Fuego E/ Alvarado Y Avellaneda. Contacto con la Biblioteca y Centro Cultural B° Centenario.
- Pueblo Estación Camet. Actividades de Muralismo, Escultura, Música Popular, Etc. En este lugar en particular se vienen desarrollando actividades de estas características por lo que se prevé más de un evento. Se destaca la preparación de una conmemoración de los 60 años del 2º Plan Quinquenal en Noviembre/diciembre dada la existencia de leyendas vinculadas en los galpones del ferrocarril. Contacto Jefe de Estación, Superintendente de Ferrocarril MDP.
- Batán. Contacto con integrantes de la Comunidad. Escultura en Piedra y Murales.
- Sierra y Laguna de Los Padres. Contactos con Dependencias Oficiales para Escultura en madera.
- Se documentarán los eventos a fines de realizar una publicación (MAPU) con la cobertura de cada uno de ellos.
- Relevamiento de las obras de arte público dispersas en la ciudad y confección digital de un mapa con su localización, sus características, datos del autor, fotografías y posibilidades de visita.

## **ANEXO II** **CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LUIS AGUSTÍN REALES – D.N.I. 13.878.700 - con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08 y Decreto ....., en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y el señor JUAN CARLOS CASTRO - C.U.I.T. 20-12795770-4 D.N.I. 12795770 con domicilio legal en la calle ....., en su carácter de LOCADOR, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a instaurar el MAPU (Muralismo y arte público) - Programa de Recuperación de espacios Públicos de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del Decreto .....

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de veintiséis mil cuatrocientos pesos (\$ 26.400), por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura. El monto estipulado será abonado en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos, a partir del 01 de julio de 2012.

**TERCERA:** EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

**CUARTA:** En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los .....días del mes de ..... del año dos mil doce.

**JUAN CARLOS CASTRO**

**LUIS AGUSTÍN REALES**  
**SECRETARIO DE CULTURA**

## **DECRETO 1847 ( 21-08-2012 )**

### **Expe 9263-5-2012 Alc 1**

ARTÍCULO 1°.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, un Régimen de Regularización Tributaria destinado a la cancelación de las deudas en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda contenidos en la Ordenanza Fiscal vigente,—en virtud de lo expuesto en el exordio del presente— que se encuentren vencidos a la fecha de adhesión del presente Régimen.

ARTÍCULO 2°.- FORMAS DE PAGO. El contribuyente podrá optar por regularizar su situación por cualquiera de las siguientes modalidades:

- PAGO CONTADO.
- PAGO FINANCIADO EN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- PAGO FINANCIADO EN HASTA SEIS (6) CUOTAS.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIONES Y BENEFICIOS.- Las condiciones y beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según la modalidad de pago elegida, conforme se detalla a continuación:

- a) PAGO CONTADO TOTAL: reducción del setenta por ciento (70%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento.
- b) PAGO FINANCIADO EN HASTA TRES (3) CUOTAS:
  - Reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento.
  - No se aplica Interés de financiación.
  - El vencimiento de la primera cuota del plan deberá operar dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de suscripción del mismo.
  - El plan se suscribirá por cuotas de igual monto, mensuales y consecutivas.
- c) PAGO FINANCIADO EN HASTA SEIS (6) CUOTAS:
  - Reducción del cuarenta por ciento (40%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento
  - Interés de financiación del cero con cinco por ciento (0,5%) mensual sobre saldos – sistema francés.
  - El vencimiento de la primera cuota del plan deberá operar dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de suscripción del mismo.
  - El plan se suscribirá por cuotas de igual monto, mensuales y consecutivas –sistema francés.

ARTÍCULO 4°.- MULTAS.- Condonación del ciento por ciento (100%) de las multas fijadas en virtud de los artículos 47° y 48° de la Ordenanza Fiscal vigente siempre que durante la vigencia del presente Régimen, no subsistan los hechos ni se adeuden los gravámenes municipales que ocasionaron la aplicación de las mismas, o éstos hubieren sido reconocidos e incluidos en los respectivos regímenes y se efectivice el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 5°.- OPCIÓN DE REGULARIZACIÓN PARCIAL.- El presente Régimen admite la posibilidad de formalizar planes de regularización parcial, en el caso de cuentas en trámite de reclamación judicial, la regularización deberá serlo cuanto menos por la totalidad de los períodos incluidos en el Título Ejecutivo pertinente, como requisito ineludible para acceder a los beneficios del presente Régimen.

ARTÍCULO 6°.- REFINANCIACIÓN DE CONVENIOS.- El presente Régimen admite la posibilidad de regularizar convenios suscriptos con anterioridad, en cuyo caso deberá incluirse la totalidad de los conceptos y períodos/anticipos suscriptos oportunamente, a valores actualizados, dentro del nuevo Régimen.

ARTÍCULO 7°.- ALLANAMIENTO.- La firma de las correspondientes solicitudes de acogimiento implican el liso y expreso allanamiento y reconocimiento de las obligaciones fiscales comprendidas en el plan, operando ello como elemento interruptivo de la prescripción liberatoria en los términos del artículo 278° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 12.076) respecto del tributo, montos y períodos/anticipos incluidos en el mismo. Sin embargo, el plan suscripto entrará en vigencia recién con la cancelación efectiva del único o primer pago convenido, según la modalidad adoptada, por lo que no bastará, a los efectos de cumplimentar las exigencias del artículo 14° de la Ordenanza Fiscal vigente, la sola firma de las solicitudes de acogimiento.

ARTÍCULO 8°.- INCUMPLIMIENTO.- El pago fuera de término de los anticipos y/o cuotas acordadas en cada uno de los planes dará lugar a la aplicación de los recargos e intereses que correspondieren, calculados sobre el importe de la respectiva cuota/anticipo. Sin perjuicio de lo expuesto, serán causales suficientes para disponer la caducidad del convenio suscripto las siguientes:

- a) PAGO CONTADO:
  - La falta de pago de la única cuota convenida transcurridos cinco (5) días corridos de operado su respectivo vencimiento.
  - La detección, por parte de la Administración, de omisiones de la base imponible respecto del tributo objeto de regularización.
- b) PAGO FINANCIADO:
  - La falta de pago de la primera cuota del plan transcurridos cinco (5) días corridos de operado su vencimiento.
  - La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas.
  - La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas transcurridos noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.
  - La falta de pago de los períodos/anticipos devengados en el ejercicio corriente y durante toda la vigencia del plan suscripto.
  - La detección, por parte de la Administración, de omisiones de la base imponible respecto del tributo objeto de regularización.

En todos los casos, la mora del deudor en el cumplimiento de las obligaciones contraídas operará en forma automática, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, quedando facultada la Comuna, de pleno derecho, para exigir la cancelación total de la deuda con más los recargos, intereses y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. A tal fin, podrá promover las acciones judiciales correspondientes o, en su caso, denunciar el

incumplimiento y continuar con los juicios en trámite al tiempo del acogimiento al presente Régimen y/o a solicitar la declaración de quiebra del deudor concursado conforme lo dispuesto por la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 9º.- HONORARIOS PROFESIONALES.- Tratándose de cuentas municipales en trámite de reclamación judicial, si el contribuyente regularizare su situación mediante la modalidad de pago contado exclusivamente, los honorarios profesionales de los apoderados intervinientes se calcularán sobre la base indicada en la cláusula “Tercera” del Anexo I del Decreto 860/07 y aplicando sobre la misma el porcentaje menor de la escala respectiva –según el estado procesal del apremio en cuestión–, no pudiendo ser los mismos inferiores al mínimo legal fijado por el Decreto/Ley 8904/77. Asimismo, cuando la regularización de dichas cuentas se concretare mediante cualquiera de las opciones de pago financiado, los honorarios profesionales podrán ser abonados en iguales plazos que los convenidos para la cancelación del tributo de que se trate.

ARTÍCULO 10º.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.- El presente Régimen entrará en vigencia, con carácter general, el día 22 de agosto de 2012 y regirá hasta el día 21 de septiembre de 2012 inclusive. En todos los casos, la Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para disponer su prórroga, por Resolución fundada, mediando razones de política económica y social que así lo exigieren.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

Fernández

Pulti

**Indice –fecha 21-09-2012.**

<b>Dec</b>	<b>Fecha</b>		<b>Pag.</b>
573	09-03-12	Prescripto Derechos de Publicidad y Propaganda Nelson Hugo Murano en representacion de Phillips Argentina S.a. e 16337-3-09	2
574	09-03-12	Prescripto Seguridad e Higiene Maria Filomena Alessi	2
576	09-03-12	Prescripto Seguridad e Higiene Ernesto Abel Quiroga e 10823-6-08	2
578	09-03-12	Prescripto Seguridad e Higiene Jose Scher e 4293-8-08	2
579	09-03-12	Prescripto Seguridad e Higiene Rosalia Chirramberro de Zarate	2
580	09-03-12	Prescripto Seguridad e Higiene Karina Andre Galvan e 12279-9-99	2
772	09-04-12	Autoriza a construir en inmueble Daprotis s/nº entre Rojas y Daireaux , Jorge Emilio Correa Andrade e 17122-5-11	3
1049	15-05-12	Aut. Confeccion, zonificacion y distribucion de TSU e 3814-6-02	3
1115	24-05-12	Exento TSU Club Atletico Urquiza e 10240-4-989	5
1239	30-05-12	Prorroga designa ENVIAL Lopez Neira Luis y otros	5
1240	3-05-12	Prescripto TSU Maria Cristina Rossi e 9892-5-10	5
1264	30-05-12	Lic. Pub 09/12 Adquisicion de Insumos Hospitalarios e 4998-3-12	5
1290	11-06-12	Exentoa TSU Celia Gregoria Malaga e 2945-5-12	5
1325	11-6-12	Autoriza Pago Transporte 9 de Julio SA e 12004-4-07	6
1328	14-06-12	Autoriza uso de suelo Maria Rosa Calatafini e 11712-8-11	6
1386	21-06-12	Convalida contratacion artistas invitados en la funcion de la Orq Municipal de Tango	6
1397	21-06-12	Autoriza tacita contratacion Grupos Artisticos de la Ciudad IV Congreso Iberoamericano de cultura	7
1452	26-06-12	Llama concurso General Jefe de Depto Espacios Verdes y Logistica Deportiva	7
1496	29-06-12	Designa Concurso Nnal de ideas y anteproyectos Complejo Judicial	8
1522	06-07-12	Aprueba redeterminacion de precio Fumigacion y Limpieza S.A.	8
1543	13-07-12	DIM REVISTA PuntoCasas.Com	8
1544	13-07-12	DIM 1ª Edicion Expo Egresados Mar del Plata 2012	8
1546	13-07-12	DIM 18º Edicion de Mar del Plata Moda Show	8
1547	13-07-12	Subsidio Asociación Civil Movimiento de Arte Comunitario	9
1548	13-07-12	Contrata en forma directa suministro de combustibles a la firma Baso Hnos e 787-7-12	9
1549	13-07-12	Aut. ARM plan de trabajo, organización , capacitacion de agentes liberacion de certificados e 6522-8-2012	9
1565	16-07-12	Otorga Asociacion Sindrome de Down ASDEMAR e 4230-2-12	11
1566	16-07-12	Otorga Red de Personas Viviendo con VIH/sida e 5584-5-12	11
1567	16-07-12	Convalida procedimiento notificacion de deudas TSU Junio 2012	11
1601	17-07-12	DIM Desfile Casi 15 4ta Temporada	13
1611	17-07-12	DIM Historieta a toda Costa Dia de la Historieta Nacional 4ta edicion	13
1613	17-07-12	Autoriza destruccion de expedientes e 17566-6-96 cpo 5	13
1620	23-07-12	Adhiere Campaña Nacional de Vacunación Antirrabica Canina y Epidemiologica e 912-5-12	14
1639	23-07-12	DIM Semana de la No Violencia	14
1640	23-07-12	Los Scouts y el Medio ambiente , Grupo Scout Jose Manuel Estrada	14
1655	25-07-12	DIM Año Internacional de las Cooperativas	14
1656	25-07-12	Crea Dir Gral de Coordinación , Traslada Depto de Prensa y Difusión	14
1687	30-07-12	DIM Copa America de Aerobica y Danza Edicion 2012	16
1700	30-07-12	Deja sin efecto pedido varios Dec 1478/12 e 13723-6-11 alc2	16
1703	30-07-12	Llama a Lic. Pub 12/12 Adq. De varillas de madera y Poste de Palmeras e 11881-6-09 alc 4	16
1716	31-07-12	Encomienda Enosur area tecnica Direccion de control de Obras en Unidades Fiscales e 7383-5-2011	16
1718	31-07-12	Ap. Lic. Publica 20/11 Contratacion servicio de cobertura emergencias medicas e 14167-3-11	17
1743	01-08-12	Ap. Listado de postulantes 61 viviendas Bº. Bosque Grande	17
1744	01-08-12	Subsidio Asociacion Civil Lago Stantien e 13338-9-10 cpo26	17
1745	01-08-12	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Parque 2 de Abril	17
1749	01-08-12	Convalida tacita contratación Juan Carlos Castroinstaurar Programa MAPU	17
1847	21-08-12	Establece Regimen de Regularizacion Tributaria Derechos de Publicidad y Propaganda e 9263-5-2012	20
		<b>Departamento de Legislación y Documentación Municipalidad de General Pueyrredon</b>	